

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

257

MADRID NÚMERO 38

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Isabel Pérez Ainsa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 425 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Regino Gutiérrez Sanz, contra las empresas “Hierros Madrid Galicia, Sociedad Limitada”, y “Hieroar, Sociedad Limitada”, sobre despedido, se han dictado resoluciones de fecha 1 de junio de 2010 del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 1 de junio de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 38 doña María del Carmen Camargo Sánchez y con mi asistencia la secretaria judicial doña Ana Isabel Pérez Ainsa y a los efectos de celebrar los actos de conciliación, y en su caso juicio para el día de hoy, comparecen: como demandante, don Regino Gutiérrez Sanz, documento nacional de identidad número 50533737-T, asistido de la letrada doña Raquel Mingo Garrido, colegiada número 59.119, y como demandados, “Hierros Madrid Galicia, Sociedad Limitada”, representada por don Fernando Herráiz López del Hierro, documento nacional de identidad número 5399725-S, según acredita mediante poder otorgado ante el Notario de Madrid don José Manuel Gómez Varela, el día 13 de noviembre de 2009, número de protocolo 1.912, que exhibe y le es devuelto, “Hieroar, Sociedad Limitada”, no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, no comparece.

El demandante manifiesta desistir de su demanda al haber advertido un error tipográfico en el suplico de la demanda que hace inviable la celebración del juicio.

Su señoría ilustrísima, oídas las manifestaciones de las partes pronuncia el siguiente auto:

Auto

En Madrid, a 1 de junio de 2010.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Regino Gutiérrez Sanz de su demanda, y una vez firme esta resolución archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María del Carmen Camargo Sánchez.

A continuación se da lectura a la presente quedando la parte compareciente en este acto notificada de la anterior resolución, y manifestando su intención de no recurrirla.

Su señoría declara firme el auto, con lo que se da el acto por terminado, firmando de conformidad las partes comparecientes, con su señoría y conmigo la secretaria judicial, previa entrega de copia a los mismos. Con lo cual se dio por terminada la presente que leída y hallada conforme es firmada por los comparecientes, después de su señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hieroar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.216/10)